



## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00476-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20094599** de propiedad de la aquí demandada. Oficiése a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.
2. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga la aquí demandada en las entidades bancarias, entidades fiduciarias y compañías de financiamiento comercial señaladas a folio 1 de la presente encuadernación. Por secretaría líbrese oficio circular como corresponda, haciendo la advertencia que deberán constituir certificado del depósito y ponerlos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la anterior medida a la suma de \$130'000.000,00 M/cte.

3. **DECRETAR** el embargo y retención de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la aquí demandada dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 33 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C con radicado N° 2019-00764 demandante SERVIMEDIOS S.A.S contra CLAUDIA MARGARITA SILVA PINZON.

Limítese la anterior medida a la suma de \$130'000.000,00 M/cte.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO  
ELECTRONICO N° 40 del 11 de diciembre de 2020.  
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario

CMT

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36489fd47628a6b2613e703b5668d201b181d5b661e3039c813b6e3c4a05ec6**

Documento generado en 10/12/2020 12:17:54 a.m.